

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 15 de mayo de 2003, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de guardería de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de Guardería.

Expte. FPO núm. HU- 1037/00.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de don Jesús Bravo Garrido, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 2000, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención a favor de la Entidad Fondo Promoción de Empleo, con número de expediente 98/00/J/161R-2, para la impartición de cursos de FPO, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Don Jesús Bravo Garrido, tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Soldadura al Arco con Electrodo Revestidos, núm. 21-38 impartido por la citada Entidad en la localidad Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de guardería por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Con-

sejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10.6, de la Orden de 17 de marzo, las mujeres desempleadas con responsabilidades en el cuidado de hijos menores de 6 años, podrán recibir ayuda en concepto de guardería, que se tramitarán a instancia de la interesada, que deberá solicitarla en la correspondiente Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, estableciéndose en el apartado séptimo la cuantificación de estas ayudas. En este caso, el alumno no cumple el requisito establecido en la mencionada Orden, por lo que no ha lugar la concesión de la ayuda solicitada.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Denegar la solicitud formulada por don Jesús Bravo Garrido, de ayuda en concepto de guardería, por la asistencia como alumno del curso Soldadura al Arco con Electrodo Revestidos, núm. 21-38, impartido por la Entidad Fondo Promoción de Empleo, núm. de expediente 98/00/J/161R-2, por no reunir el requisito de mujer desempleada como establece el art. 7 de la Orden de 17 de marzo de 1998.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 25 de septiembre de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre oficio de 9 de junio de 2003, por la que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento, en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la alumna que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION
EXPTE. F.P.O NUM. HU-1295/99

Patricia M.^a Acuña Vázquez.
Dulce Nombre de María, 5 2.º D.
21002 Huelva.

Habiendo recibido de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda escrito en el que nos notifica que la transferencia bancaria que abona la ayuda en concepto de desplazamiento al curso de FPO, denominado «Secretaría de Dirección», de 117,12 euros, ha sido devuelta por el banco al estar cancelada la cuenta.

Se le requiere envíe a este Departamento, sito en el Centro Vistalegre, Camino del Saladillo, s/n, C.P. 21007, de Huelva, a la mayor brevedad posible, un certificado del banco en el que conste como titular la persona arriba indicada, al objeto de transferirle de nuevo la citada cantidad.

Huelva, 26 de septiembre de 2003.- El Delegado,
Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla,
por el que se hace pública relación de notificaciones
por edictos de distintas resoluciones y actos adminis-
trativos intentados sin efecto, y que se relacionan a
continuación.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de las resoluciones y actos que se relacionan, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se procede a su notificación.

Asimismo, se les comunica que para conocer, el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, Departamento de Minas, sita en Avenida República Argentina, núm. 21-B, segunda planta (Sevilla).

Expte.: Concesión Directa de Explotación núm. 7.693 «La Rinconda-Sevilla».

Titular: A.V.V. Lantana y Comunidad de Propietarios La Rosaleda.

Domicilio: Barriada el Gordillo-La Rinconada.

Contenido del acto: Demarcación de derechos mineros.

Expte.: Concesión Directa de Explotación 7.655 «La Rinconda».

Titular: A.V.V. Lantana y Comunidad de Propietarios La Rosaleda.

Domicilio: Barriada el Gordillo-La Rinconada.

Contenido del acto: Demarcación de derechos mineros.

Expte.: R.S.A. 126 «Atalaya».

Titular: Salvador Rus López Construcciones, S.A.

Domicilio: Avda. Padre García Tejero 9. 41012 Sevilla.

Contenido del acto: Aprobación proyecto uso explosivos.

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la
Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda
proceder al levantamiento de las actas previas a la
ocupación de los bienes y derechos afectados en el
expediente de expropiación forzosa motivado por la eje-
cución de las obras del proyecto Acondicionamiento
de la CA-601. Tramo: Jerez de la Frontera-Trebujena.
Clave: 3-CA-1274-PC.*

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó con fecha 5.8.03, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto «Acondicionamiento de la CA-601. Tramo: Jerez de la Frontera-Trebujena». Clave: 3-CA-1274-PC.

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes -P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000- con fecha 15.5.03, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en el Anexo, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) que se indica(n) en la relación adjunta, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-